

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**
ESTADO No. PARC-033-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00a.m, de hoy 12 de Julio del 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	15700	ANTONIO, RAFAEL, NORVERTO RAMON BACCA INSUASTY	843	07/06/13	PARC-135-13	1. Realizar el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).-Plazo 15 días. 2. Realizar el monitoreo permanente y continuo de las condiciones atmosféricas, llevar registro diario de las mediciones en libros y tableros de control.-Plazo 15 días. 3. Ampliar las secciones a 3 metros cuadrados con una altura de 1.80 mt en vías principales.-Plazo 30 días. 4. Mejorar las conexiones y empalmes eléctricos, implementar un sistema de aislamiento adecuado para los cables e instalaciones eléctricas.-plazo 15 días. 5. Implementar señalización (preventiva, informativa y de prohibición) en la superficie y al interior de la mina.-Plazo 30 días. - 6. Abscisar los túneles No. 8 y No. 13 cada 10 mt. -Plazo 30 días. - 7. Instalar cuerda y realizar escalones en los pozos y rutas de evacuación o en las labores en las cuales se les indico.-Plazo 15 días. 8. Actualizar los planos de labores de acuerdo con el desarrollo de las minas dos veces al año.-Plazo 30 días. 9. Realizar programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional teniendo en cuenta la reglamentación vigente (Ley 1562 de 2012). Plazo 30 días.- 10. Vendar los trabajos antiguos y rellenar los espacios vacíos con



							material estéril. Plazo 30 días. 11. Realizar una evaluación de la madera empleada en el sostenimiento y vendaje de todos los trabajos que la emplean. Plazo 30 días. 12. Realizar la limpieza general de los túneles No. 8, 11 y 13. Plazo 10 días. 13. Construir tambores y clavadas para mantener el circuito de ventilación en los túneles No. 9, 10, 11, 12 y 13 o implementar ventilación mecanizada. Plazo 30 días. 14. Levantar los ventiladores existentes al nivel del ducto de ventilación. Plazo 15 días.
2	CONTRATO DE CONCESION	EH1-141	ROSA IMELDA PORTILLO INSUASTY	204	10/07/13	PARC-180-13	1. Realizar el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales)-Plazo 15 días. 2. Se debe suspender la explotación del túnel No. 3.-Plazo Inmediato. 3. Implementar señalización (preventiva, informativa y de prohibición) en la superficie de la mina.-Plazo 30 días. 4. Actualizar los planos de labores de acuerdo con el desarrollo de la mina dos veces al año.-plazo 30 días. 5. Realizar el Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional teniendo en cuenta la reglamentación vigente (ley 1562/2012).-Plazo 30 días.- 6. Se debe realizar el reglamento de higiene y seguridad minera así como el reglamento interno de trabajo y publicarlos en la zona de explotación. -Plazo 30 días. - 7. Se debe conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional, cuando tenga menos de diez (10) trabajadores, cuya organización y funcionamiento se rige por las normas vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.-Plazo 30 días. -Plazo 30 días. 8. Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 (reglamento de seguridad e higiene minera a cielo abierto).-



							Plazo 30 días. 9. Tener en cuenta que existe la resolución No. 155 del 16 de abril de 1999 emanada por la autoridad ambiental CORPONARIÑO, en la cual se prohíbe la ejecución, instalación y desarrollo de actividades mineras subterráneas con el fin de prevenir cualquier tipo de desastre que afecte la población, la infraestructura pública y privada y al ambiente en general en los municipios de Yacuanquer y Tangua conforme a la parte motiva de la presente resolución.-Plazo Permanente
3	LEGALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL	NHG-10101	JAIRO ALDEMAR ORTIZ PORTILLA		10/07/13	PARC-181-13	1. Realizar el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de los diferentes trabajadores, así como la dotación de los elementos de protección personal.-Plazo 30 días. 2. Se debe realizar el reglamento de higiene y seguridad minera así como el reglamento interno de trabajo y publicarlos en la zona de explotación. -Plazo 30 días. 3. Se debe definir los taludes y bermas con dimensiones apropiadas a este tipo de explotaciones con el fin de organizar la explotación.-Plazo 45 días. 4. Implementar señalización (preventiva, informativa y de prohibición) en la superficie de la mina.-Plazo 30 días. 5. Actualizar los planos de labores de acuerdo con el desarrollo de la mina dos veces al año.-Plazo 30 días.- 6. Realizar el Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional teniendo en cuenta la reglamentación vigente (ley 1562/2012). -Plazo 30 días. - 7 Se debe conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional, cuando tenga menos de diez (10) trabajadores, cuya organización y funcionamiento se rige por las normas vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social. -Plazo 30 días. 8. Cumplir con las disposiciones



							establecidas en el decreto 2222 de 1993 (reglamento de seguridad e higiene minera a cielo abierto).-Plazo 30 días. 9. Tener en cuenta que existe la resolución No. 155 del 16 de abril de 1999 emanada por la autoridad ambiental CORPONARIÑO, en la cual se prohíbe la ejecución, instalación y desarrollo de actividades mineras subterráneas con el fin de prevenir cualquier tipo de desastre que afecte la población, la infraestructura pública y privada y al ambiente en general en los municipios de Yacuanquer y Tangua conforme a la parte motiva de la presente resolución.-Plazo Permanente
4	LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NHA-09461	CELSO LIBARDO INSUASTY MORA		10/07/13	PARC-182-13	1. Realizar el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de los diferentes trabajadores, así como la dotación de los elementos de protección personal.-Plazo 30 días. 2. Se debe realizar el reglamento de higiene y seguridad minera así como el reglamento interno de trabajo y publicarlos en la zona de explotación. -Plazo 30 días. 3. Se debe sellar el túnel existente con material de descapote con el fin de evitar accidentes. – Plazo 30 días. 4. Se debe definir y conformar los taludes y bermas con el fin de organizar la explotación y brindar seguridad a los trabajadores.-Plazo 30 días. 5. Implementar señalización (preventiva, informativa y de prohibición) en la superficie de la mina.-Plazo 30 días. 6. Actualizar los planos de labores de acuerdo con el desarrollo de la mina dos veces al año.-Plazo 30 días.- 7. Realizar el Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional teniendo en cuenta la reglamentación vigente (ley 1562/2012). –Plazo 30 días. – 8 Se debe conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional, cuando tenga



							menos de diez (10) trabajadores, cuya organización y funcionamiento se rige por las normas vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social. – Plazo 30 días. 9. Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 (reglamento de seguridad e higiene minera a cielo abierto).-Plazo 30 días. 10. Se debe dotar de un botiquín a la zona de explotación. –plazo 30 días. 11. Tener en cuenta que existe la resolución No. 155 del 16 de abril de 1999 emanada por la autoridad ambiental CORPONARIÑO, en la cual se prohíbe la ejecución, instalación y desarrollo de actividades mineras subterráneas con el fin de prevenir cualquier tipo de desastre que afecte la población, la infraestructura pública y privada y al ambiente en general en los municipios de Yacuanquer y Tangua conforme a la parte motiva de la presente resolución.-Plazo Permanente
5	LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NHN-15051	CAMPO ELMER PORTILLO PORTILLA		10/07/13	PARC-183-13	1. Realizar el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de los diferentes trabajadores, así como la dotación de los elementos de protección personal.-Plazo 30 días. 2. Se debe realizar el reglamento de higiene y seguridad minera así como el reglamento interno de trabajo y publicarlos en la zona de explotación. -Plazo 30 días. 3. Se debe continuar con los taludes y bermas con el fin de organizar la explotación. – Plazo 30 días. 4. Implementar señalización (preventiva, informativa y de prohibición) en la superficie de la mina.-Plazo 30 días. 5. Actualizar los planos de labores de acuerdo con el desarrollo de la mina dos veces al año.-Plazo 30 días.- 6. Realizar el Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional teniendo en cuenta la reglamentación vigente (ley



						1562/2012). –Plazo 30 días. – 7. Se debe conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional, cuando tenga menos de diez (10) trabajadores, cuya organización y funcionamiento se rige por las normas vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social. –Plazo 30 días. 8. Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 (reglamento de seguridad e higiene minera a cielo abierto).-Plazo 30 días. 9. Tener en cuenta que existe la resolución No. 155 del 16 de abril de 1999 emanada por la autoridad ambiental CORPONARIÑO, en la cual se prohíbe la ejecución, instalación y desarrollo de actividades mineras subterráneas con el fin de prevenir cualquier tipo de desastre que afecte la población, la infraestructura pública y privada y al ambiente en general en los municipios de Yacuanquer y Tangua conforme a la parte motiva de la presente resolución.-Plazo Permanente.	
6	LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NJO-14291	JOSE MAURICIO TIMANA TREJO		10/07/13	PARC-184-13	1. Realizar el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de los diferentes trabajadores, así como la dotación de los elementos de protección personal.-Plazo 30 días. 2. Se debe realizar el reglamento de higiene y seguridad minera así como el reglamento interno de trabajo y publicarlos en la zona de explotación. -Plazo 30 días. 3. Se debe continuar con los taludes y bermas con el fin de organizar la explotación. – Plazo 90 días. 4. Implementar señalización (preventiva, informativa y de prohibición) en la superficie de la mina.-Plazo 30 días. 5. Actualizar los planos de labores de acuerdo con el desarrollo de la mina dos veces al año.-Plazo 30 días.- 6. Realizar el Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional teniendo en cuenta la



							reglamentación vigente (ley 1562/2012). –Plazo 30 días. – 7. Se debe conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional, cuando tenga menos de diez (10) trabajadores, cuya organización y funcionamiento se rige por las normas vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social. –Plazo 30 días. 8. Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 (reglamento de seguridad e higiene minera a cielo abierto).-Plazo 30 días. 9. Se debe dotar de un botiquín a la zona de explotación. –plazo 30 días. 10. Tener en cuenta que existe la resolución No. 155 del 16 de abril de 1999 emanada por la autoridad ambiental CORPONARIÑO, en la cual se prohíbe la ejecución, instalación y desarrollo de actividades mineras subterráneas con el fin de prevenir cualquier tipo de desastre que afecte la población, la infraestructura pública y privada y al ambiente en general en los municipios de Yacuanquer y Tangua conforme a la parte motiva de la presente resolución.-Plazo Permanente.
7	LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OE2-15561	OSCAR RENE MONTENEGRO MOLINA		10/07/13	PARC-185-13	1. Realizar el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de los diferentes trabajadores, así como la dotación de los elementos de protección personal.-Plazo 15 días. 2. Se debe realizar el reglamento de higiene y seguridad minera así como el reglamento interno de trabajo y publicarlos en la zona de explotación. -Plazo 30 días. 3. Se debe continuar con los taludes y bermas con el fin de organizar la explotación. – Plazo 90 días. 4. Implementar señalización (preventiva, informativa y de prohibición) en la superficie de la mina.-Plazo 30 días. 5. Actualizar los planos de labores de acuerdo con el desarrollo de la mina dos veces al año.-Plazo 30 días.- 6.



							Realizar el Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional teniendo en cuenta la reglamentación vigente (ley 1562/2012). –Plazo 30 días. – 7. Se debe conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional, cuando tenga menos de diez (10) trabajadores, cuya organización y funcionamiento se rige por las normas vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social. –Plazo 30 días. 8. Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 (reglamento de seguridad e higiene minera a cielo abierto).-Plazo 30 días. 9. Se debe dotar de un botiquín a la zona de explotación y de alarma a las maquinas empleadas. –Plazo 15 días. 10. Tener en cuenta que existe la resolución No. 155 del 16 de abril de 1999 emanada por la autoridad ambiental CORPONARIÑO, en la cual se prohíbe la ejecución, instalación y desarrollo de actividades mineras subterráneas con el fin de prevenir cualquier tipo de desastre que afecte la población, la infraestructura pública y privada y al ambiente en general en los municipios de Yacuanquer y Tangua conforme a la parte motiva de la presente resolución.-Plazo Permanente
8	LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NKS-10441	OVIDIO JAVIER DELGADO MORA		10/07/13	PARC-186-13	1. Realizar el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de los diferentes trabajadores, así como la dotación de los elementos de protección personal.-Plazo 30 días. 2. Se debe realizar el reglamento de higiene y seguridad minera así como el reglamento interno de trabajo y publicarlos en la zona de explotación. -Plazo 30 días. 3. Se debe definir y conformar los taludes y bermas con el fin de organizar la explotación y brindar seguridad a los trabajadores. – Plazo 90 días. 4. Implementar señalización (preventiva, informativa y de prohibición) en la superficie de la mina.-Plazo 30 días. 5. Actualizar los planos de labores de acuerdo con el desarrollo de la mina dos veces al año.-Plazo 30 días.- 6.



							Realizar el Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional teniendo en cuenta la reglamentación vigente (ley 1562/2012). –Plazo 30 días. – 7. Se debe conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional, cuando tenga menos de diez (10) trabajadores, cuya organización y funcionamiento se rige por las normas vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social. – Plazo 30 días. 8. Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 (reglamento de seguridad e higiene minera a cielo abierto).-Plazo 30 días. 9. Se debe dotar de un botiquín a la zona de explotación y de alarma y botiquín a las maquinas alquiladas. – plazo 30 días. 10. Tener en cuenta que existe la resolución No. 155 del 16 de abril de 1999 emanada por la autoridad ambiental CORPONARIÑO, en la cual se prohíbe la ejecución, instalación y desarrollo de actividades mineras subterráneas con el fin de prevenir cualquier tipo de desastre que afecte la población, la infraestructura pública y privada y al ambiente en general en los municipios de Yacuanquer y Tangua conforme a la parte motiva de la presente resolución.-Plazo Permanente
9	Contrato de Concesión	ICQ-082214X	MYRIAM PUERTAS BURBANO	7	11 de junio de 2013	PARC-187	1. APROBAR el pago del canon superficial de la primera anualidad de la etapa de exploración, para el período comprendido entre el 28 de octubre de 2009 al 27 de octubre de 2010, conforme lo dispuesto en el numeral 4. 6 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico PAR CALI – 186-13 del 12 de Abril de 2013. 2. APROBAR el pago del canon superficial de la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración, para el período comprendido entre el 28 de octubre de 2010 al 27 de octubre de 2011 y el comprendido entre el 28 de octubre de 2011 y el 27 de octubre de 2012, conforme lo dispuesto en el numeral 4.6 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico PAR CALI – 186-13 del 12 de Abril de 2013. 3. REQUERIR a la señora MYRIAM PUERTAS BURBANO como beneficiaria del título de la referencia el pago de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje del Contrato de Concesión No. ICQ-082214X comprendido entre el 28 de octubre de 2012 y el 27 de octubre de 2013, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$288.692.⁰⁰) M/Cte, valor que corresponde al liquidado en el numeral 3.4, 4.6 y 4.7 del Concepto Técnico PAR CALI – 186-13 del 12 de Abril de 2013. Dicho valor deberá ser consignado en el término que se



						señala en el numeral siguiente. 4. SE PONE EN CONOCIMIENTO a la beneficiaria del contrato de Concesión No. ICQ-082214X, que de conformidad con el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, se encuentra incurso en causal de caducidad, por la no cancelación de las sumas descritas anteriormente. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 5. PONER EN CONOCIMIENTO, a la beneficiaria del contrato de Concesión No. ICQ-082214X, que se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal f) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no renovación de la Póliza Minero Ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 25 de noviembre 2012, conforme lo dispuesto en el numeral 4.5 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-186-13 del 12 de Abril de 2013. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 6. REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la señora MYRIAM PUERTAS BURBANO como beneficiaria del contrato de Concesión No. ICQ-082214X, para que allegue el Formato Básico Minero Semestral y Anual con sus anexos correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012 conforme lo dispuesto en el numeral 4.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-186-13 del 12 de Abril de 2013. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 7. REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la señora MYRIAM PUERTAS BURBANO como beneficiaria del título de la referencia, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras- PTO, conforme lo dispuesto en el numeral 4.2 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-186-13 del 12 de Abril de 2013. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 8. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la
--	--	--	--	--	--	--



						señora MYRIAM PUERTAS BURBANO como beneficiaria del título de la referencia, para que allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorgue Licencia Ambiental al proyecto Minero o en su defecto constancia de su trámite, conforme lo dispuesto en el numeral 4.3 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-186-13 del 12 de Abril de 2013. Por lo tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 9. REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la señora MYRIAM PUERTAS BURBANO como beneficiaria del título de la referencia, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este requerimiento realice el pago por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS (\$556.013.⁰⁰) M/Cte, el cual fue requerido mediante Resolución No. PARC 003 del 5 de Febrero de 2013 por concepto de "INSPECCIONES DE CAMPO". Se informa a la titular que de conformidad con la Resolución No. 180801 del 19 de mayo de 2011 se cobrará los intereses moratorios hasta la fecha de su pago efectivo. 10. RECORDAR al titular que hasta tanto no cuente con la Licencia Ambiental y el Programa de Trabajos y Obras aprobados, no puede dar inicio a la siguiente etapa de construcción y montaje.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 12 de Julio del 2013, siendo las 5:15 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

JORGE HUMBERTO PIZARRO
Coordinador Punto de Atención Regional Cali – ANM



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, carrera 98 No.16-00 Teléfonos: (57) (2) 330 29 03, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeominas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co